

	PÁGINA 1 DE 1	REV.ORIG
	FECHA DE EMISIÓN:	17/07/2020
	CODIGO:	GE-PO-657
	POLITICA DE ALCOHOL, TABACO Y DROGAS	
DOCUMENTO CONTROLADO		

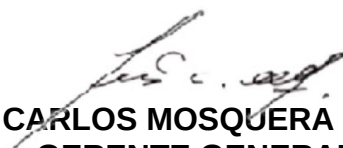
POLITICA DE ALCOHOL, TABACO Y DROGAS

BTU ENERGY S.A.S ESP., organización comprometida con las actividades de promoción y prevención en salud, concientizando a su recurso humano sobre los efectos físicos y mentales que trae el consumo de bebidas alcohólicas, tabaco y sustancias psicoactivas, así mismo se prohíbe el consumo, comercialización y porte de las mismas durante su jornada laboral, trabajos administrativos, operativos o en instalaciones de nuestros clientes, alineando de esta manera la protección de los intereses de los clientes, el mejoramiento de la calidad de vida laboral de los colaboradores, partes interesadas, el medio ambiente, el patrimonio de la compañía y la imagen corporativa.

Siendo consciente de su responsabilidad frente a prevención del consumo habitual de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas que deterioran la salud, **BTU ENERGY S.A.S ESP** establece como mecanismo de la presente política, la realización de pruebas de alcoholimetría esporádicas con una entidad de salud autorizada; así como pruebas de alcohol y drogas en los exámenes médicos de ingreso y periódicos, los colaboradores que se encuentren bajo tratamiento médico alternativo o tradicional que pueda afectar el desempeño laboral que propicie la aparición de la fatiga o si está asistiendo a un programa de tratamiento de drogas o alcohol, deberá informar a la organización.

La presente política es un compromiso soportado en la toma de decisiones sancionatorias.

Todos nuestros colaboradores y contratistas están llamados a cumplir, apoyar, seguir y participar activamente en las directrices establecidas en esta política y aceptar su responsabilidad.


LUIS CARLOS MOSQUERA FLOREZ
GERENTE GENERAL